



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.354

DEROGANDO ORDENANZA N° 1.230.-

Concejo Deliberante, 30 de diciembre de 2.009.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 1230 modificó el Art. 15 de la Ordenanza 982/00, disponiendo que el Juzgado de Faltas funcionaría desde el 1° de Febrero al 31 de diciembre de cada año, suspendiendo los plazos procesales durante el mes de enero de cada año y estableciendo que durante el receso su titular y el personal permanente se deben tomar la licencia ordinaria por descanso anual, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la situación que imperaba al dictarse dicha norma se ha visto sustancialmente modificada, fundamentalmente por la Ordenanza 1296 que autoriza la retención preventiva de vehículos, cuya implementación comenzó en el cte. año;

Que si el Juzgado de Faltas permaneciera cerrado durante el mes de enero, no se podría dar cumplimiento al inc. 8°) del Art. 2°) del Anexo I de la 1296, que establece que el vehículo retenido solo podrá ser retirado una vez obtenida la autorización de dicho organismo;

Que no obstante lo expuesto y a los fines de no afectar eventuales derechos adquiridos, se debe mantener la facultad del titular y del personal permanente del Juzgado, de tomar la licencia ordinaria por descanso anual durante el mes de enero de cada año, debiendo nombrarse en cada caso un suplente con las mismas condiciones de idoneidad que el titular;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Derógase en todas sus partes la Ordenanza N° 1.230, quedando con su redacción original el Art. 15°) de la Ordenanza 982/2.000.-

ARTICULO 2º): Facúltase al Titular y personal permanente del Juzgado de Faltas, a tomar la licencia ordinaria por descanso anual, durante el mes de enero de cada año, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a nombrar en cada caso un Juez Suplente con las mismas condiciones de idoneidad que el Titular.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante